

"Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho"

Cortazar, Guanajuato, a 18 de febrero del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta

N° DE FOLIO: 110195900003125

Mediante el presente documento de respuesta, quien suscribe, el Lic. **Abrahamm Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900003125.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se solicitaron los datos mencionados al Sistema de Seguridad Pública, concernientes a: *"Solicito conocer ¿si dentro de la secretaria de seguridad publica cuenta con policía de genero, compartiendo los resultados de detención del año 2024?"* (SIC), la cual informa lo siguiente:

En respuesta a dicha solicitud se le notifica que afirmativamente el municipio cuenta con Policía de Genero, teniendo un resultado en el pasado ejercicio fiscal de un total de 59 detenciones por violencia de genero.

Se solicitó a la Dirección de Atención Integral a las Mujeres lo siguiente: *"Solicito conocer si el municipio cuenta con refugios de Mujeres (lugares seguros), ¿En dónde se encuentran ubicados? Y ¿cuál es su capacidad de atención?"* (SIC), quien responde de la siguiente manera:

Le informo que el Municipio NO cuenta con Albergue alguno, se le invita a consultar con el Estado, quien tiene dicha información y control de los refugios de Atención a Mujeres.

Se le envió oficio a la Oficialía Mayor, para requerirle el siguiente punto de su solicitud: *"Solicito saber si el municipio cuenta con Refugios de Mujeres (lugares seguros), ¿en donde se encuentran ubicados? Y ¿Cuál es su capacidad de atención?"* (SIC), a lo cual, le notifican la siguiente respuesta:



"Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho"

En lo que refiere a la actual administración 2024-2027 no se han realizado capacitaciones, pero si se tiene planeado llevarlas a cabo en el transcurso de estos meses.

Del periodo 2021 a 9 de octubre 2024 no se cuenta con dicha información, ya que, ese dato no fue proporcionado en la entrega-recepción de la anterior administración. Esto con conformidad con el criterio 4/19 del INAI, no hay existencia de ninguna información con relevancia a su petición, esta dependencia realizado una búsqueda en toda la base de datos de su dominio.

En cuanto al cuarto, donde solicita: "Solicito conocer la integración paritaria del Municipio en sus titulares de dependencia y organismos descentralizados, para comprobar el cumplimiento constitucional de paridad de género" (SIC), esta Unidad de Transparencia informa lo siguiente:

Los miembros que conforman este H. Ayuntamiento, se le proporciona el siguiente link el cual contiene los miembros de esta actual administración para su cotejo personal. Se incluyen miembros de la ciudadanía, mismos que se contrataron con derechos e igualdad, los cuales, se contrataron respetando la paridad de género. Esto de conformidad al art. 92. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Gto, la cual transcribo: " Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Link para ingresar a la página del municipio:

<https://cortazar.gob.mx/>

Después te diriges al apartado de transparencia:

<https://cortazar.gob.mx/index.php/transparencia/>



Después eliges el icono de currículums:

<https://cortazar.gob.mx/index.php/transparencia/curriculums/>

En este apartado encontraras la información que necesitas consultar.

Se hace de conocimiento al solicitante que de conformidad a los numerales 91, 94 y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con correlación al criterio 03/17 y el Criterio 2/17 emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Acceso a la Información, proporcionando la información como obre en los archivos del sujeto obligado., así como, todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado; mientras que en exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

